



TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN RELACIONES LABORALES

CURSO ACADÉMICO 2016-2017

TÍTULO

**EVOLUCIÓN DEL ESTADO DEL BIENESTAR EN
ESPAÑA A LO LARGO DEL SIGLO XX**

WORK TITLE

**EVOLUTION OF THE WELFARE STATE IN SPAIN
THROUGHOUT THE XX CENTURY**

AUTOR: SERGIO LASTRA ROBLES
TUTOR/A: MIGUEL ANGEL SANCHEZ GOMEZ

RESUMEN

Este trabajo de investigación pretende estudiar la evolución del Estado de Bienestar a lo largo del siglo XX. Para ello se analiza, en primer lugar, el contexto histórico para posteriormente fijar los objetivos, delimitar el concepto del tema que estamos tratando y los diferentes modelos que manejamos. La parte central del documento se encarga de realizar un análisis de la evolución del Estado del Bienestar durante el siglo XX, en el que se repasan las leyes más importantes creadas en cada etapa y de igual modo, se realiza una comparación entre ellas, para entender la manera en que los acontecimientos que marcan cada época histórica influyen en el estado de bienestar y por ende, en la calidad de vida de la población. Asimismo, este texto también profundiza en el papel de la mujer en el Estado del Bienestar y su evolución a lo largo de estas tres importantes etapas del siglo pasado.

Palabras clave: Estado del Bienestar, sanidad, educación, Seguridad Social, franquismo, democracia, políticas sociales, mujer en el mercado laboral, leyes.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to study the evolution of the Welfare State in Spain throughout the XX century. To this end, the historic context is analysed in the first place, in order to set the objectives and define the topic of this paper. The main part of the document explores the developement of the Welfare State during the past century, covering the most relevant laws promulgated in each period, with the purpose of comparing them to understand how the events which marked every stage, have an impact on the Welfare State, and therefore, on the quality of life of the population. Furthermore, this investigation sheds light on the role of women in the Welfare State and their evolution throughout the three most important time periods of the last century.

Key words: Welfare State, health, education, social security, Francoism, democracy, social policies, female in the labour market, laws.

Índice

EVOLUCIÓN DEL ESTADO DEL BIENESTAR EN ESPAÑA LO LARGO DEL SIGLO XX.....	3
1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
3. Metodología de búsqueda y análisis de la información.....	5
4. Delimitación del concepto.	7
4.1 Modelos.....	8
5. Evolución histórica del Estado de Bienestar	10
5.1 Primer tercio de Siglo XX	10
5.2 Franquismo.....	13
5.2.1 <i>Política económica y relaciones industriales y corporativismo</i>	13
5.3 Democracia.....	18
5.3.1 <i>Análisis de los sistemas político-institucional y jurídico</i>	18
5.4 Resumen y comparativa de los tres periodos.....	20
6. Relevancia de la mujer en el Estado de Bienestar	21
6.1 Situación socio-laboral de las mujeres.	22
7. Conclusiones.....	31
8. Bibliografía	35

EVOLUCIÓN DEL ESTADO DEL BIENESTAR EN ESPAÑA LO LARGO DEL SIGLO XX.

1. Introducción

A través del presente trabajo pretendo analizar e intentar resolver todas las cuestiones referidas al tan comúnmente conocido como Estado de Bienestar, centrándonos en su evolución a lo largo del siglo pasado. El siglo XX en nuestro país está marcado por importantes acontecimientos a nivel político, que marcaron el rumbo del mismo y afectaron profundamente la vida de las personas de la época. Por tanto, considero crucial analizar los cambios y modificaciones que nuestro país sufrió en todos sus ámbitos; sociales, económicos, en materia de sanidad, educación, en referencia a los derechos de los trabajadores/as.... Esto es, conocer de qué manera todos estos sucesos impactaron en el Estado de Bienestar español.

Como indica Navarro¹, indagar sobre el efecto del Estado de Bienestar en la población de cualquier país implica entender en qué medida las intervenciones del Estado han ayudado a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y han contribuido a incrementar el bienestar social. Por consiguiente, el análisis del Estado de Bienestar puede usarse como instrumento de medida para el desarrollo de un país.

De este modo, el objetivo de este trabajo es observar el grado en que los acontecimientos de las principales etapas que marcaron el siglo pasado y las ideologías políticas de cada una de ellas, ralentizaron este desarrollo, o por el contrario lo impulsaron. Esta reflexión es fundamental a la hora de determinar el modo en que el Estado de Bienestar español ha ido adaptándose a las diferentes circunstancias históricas, políticas y sociales y evolucionando a su vez, con las mismas.

¹ NAVARRO, Vicente, et al. (ed.). *El Estado de bienestar en España*. Madrid: Tecnos, 2004.

Y es que tal y como indica Adelantado², las políticas sociales y el resto de medidas impulsadas por el Estado de Bienestar están estrechamente relacionadas con la estructura social de un país, con la configuración social del mismo. Estas medidas cambian y varían de un régimen político a otro, al mismo tiempo que evoluciona la sociedad e intentan dar respuesta a las nuevas cuestiones e inquietudes que surgen con el desarrollo de la misma.

Este trabajo, por ende, constituye en sí mismo una aproximación al concepto del Estado de Bienestar entendido y analizado desde un contexto muy específico, el Siglo XX en España, poniendo en relieve todos los acontecimientos, tensiones y cambios que durante el mismo se sucedieron, pues es fundamental conocer de dónde partimos, familiarizarnos con nuestra historia más reciente, para poder entender a dónde vamos y cómo queremos dirigir este camino.

2. Objetivos

Por consiguiente y teniendo todo lo anterior en cuenta, los **objetivos generales** que persigo con la elaboración de este trabajo son:

- Profundizar sobre el concepto de Estado de Bienestar y su evolución en tres etapas; “pre” franquista, franquista y “post” franquista.
- Conocer la influencia de los sistemas políticos presentes en cada etapa en las medidas adoptadas por el Estado de Bienestar del momento.
- Indagar sobre las diferentes mejoras y modificaciones en diversos ámbitos como pueden ser económico, en relación a la seguridad social, sanidad...

Para lograr estos dos objetivos generales se plantean cuatro **objetivos específicos**:

- Establecer un marco de análisis sobre el concepto, mejoras y evolución del Estado de Bienestar a través de la revisión bibliográfica.
- Comparar las distintas aportaciones teóricas realizadas por expertos en la

² ADELANTADO, José, et al. *Cambios en el Estado del Bienestar*. Barcelona: Icaria, 2000.

materia para, de este modo, comprender el punto en el que se encuentra el estado de la cuestión.

- Conocer y analizar las distintas políticas utilizadas por los diferentes dirigentes del Estado en estas tres diferentes etapas.
- Proponer futuras líneas de actuación basadas en la propia reflexión realizada a partir de la investigación y el análisis del contexto en el que transcurren todas las modificaciones legislativas, mejoras laborales y diferentes teorías sobre el concepto de Estado de Bienestar.

3. Metodología de búsqueda y análisis de la información

Este trabajo, al tratarse de una investigación de índole histórica, basa su metodología fundamentalmente en la revisión literaria, es decir en las aportaciones de autores de referencia al Estado de Bienestar. De este modo, se ha llevado a cabo un proceso de análisis e interpretación de contenidos, a través de diferentes herramientas para orientar la búsqueda de información, y organizar la misma en base a patrones y categorías de modo que sea más sencillo manejarla a la hora de crear un discurso³.

Para ello ha sido necesario realizar una búsqueda exhaustiva por medio de las diferentes fuentes a mi disposición, en la biblioteca de la UC he podido documentarme e instruirme sobre la época concreta en el que he centrado mi trabajo. Por último también he consultado diferentes documentos informatizados disponibles en Scholar Google, como fuente de información más accesible, puesto que puede consultarse desde cualquier ordenador con conexión a internet.

A partir de esta búsqueda exhaustiva, es necesario analizar la información obtenida para poder identificar aquello que será de utilidad en la elaboración de este trabajo. La lectura detallada de dicha información es una buena forma de filtrar y categorizar la misma, determinando qué artículos o libros guardan relación directa con nuestro tema de estudio y a partir de ahí poder empezar a dar forma al trabajo. También

³ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. *Investigación cualitativa: comprender y actuar*. Madrid, Ed. La Muralla, 2006.

es cierto que antes de comenzar con esta búsqueda, había realizado un esquema con los apartados que intuía debían aparecer en el trabajo, aunque este esquema fuese flexible y modificable a lo largo del proceso.

Una vez realizado este filtro, he recurrido a lo que Gómez Mendoza (2000) en Tojar (2006) denomina como análisis previo, una de las cuatro etapas del análisis de contenido. Esta etapa consiste en organizar el material obtenido y leerlo varias veces, primero de manera superficial, para determinar si nos es o no de utilidad y posteriormente realizando una lectura más precisa de la que empezar a extraer algunos temas en torno a los que estructurar el trabajo ⁴. De esta manera, a través del proceso anteriormente descrito, comencé a intuir algunos bloques en torno a los que organizar el estudio.

Sin embargo, antes comenzar a elaborar nuestro propio discurso, es necesario reducir el material, para simplificar la información y hacerla más manejable, puesto que es muy difícil organizar ideas con un volumen tan grande de contenido. Uno de los pasos hacia la reducción de esta información según L' Ecuyer ⁵ es organizar el mismo a través de diferentes unidades de análisis, en mi caso en función a criterios temáticos, y así poder agrupar todos aquellos conceptos que tuviesen relación entre sí a través de las características compartidas para clasificarlos en las mismas categorías. Para ello es crucial comparar y contrastar adecuadamente la información, pues de otro modo sería imposible establecer vínculos entre unos conceptos y otros⁶.

Una vez realizada esta tarea es más sencillo comenzar con la redacción del trabajo, puesto que ya existe una reflexión previa sobre todos los contenidos analizados en los diferentes documentos, y por tanto tenemos una idea más concreta sobre cómo elaborar un discurso coherente y cohesionado. Esta nueva etapa, que Tójar Hurtado, Juan Carlos⁷ denomina explotación de resultados, consiste en reconstruir el sentido de todos los documentos es decir, crear a partir de las ideas y opiniones de diferentes autores, un solo discurso que sea integrador, pero a la vez coherente.

Para finalizar, la última fase de este proceso es la extracción de conclusiones.

⁴ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. Op.Cit

⁵ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. Op.Cit

⁶ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. Op.Cit

⁷ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. Op.Cit

Sin embargo, como aseguran en Tójar Hurtado, Juan Carlos⁸, la elaboración de este apartado, aunque ocupe la parte final en su trabajo, no tiene por qué inscribirse al final del proceso, puesto que el análisis de los datos y la reflexión sobre los mismos hace que necesariamente elaboremos nuestras propias conclusiones. Estas deben ir acorde con los objetivos planteados en el trabajo, y deben además, reflejar no sólo lo evidente, sino aquello que se deja entrever, aquello que está parcialmente oculto pero latente en los contenidos⁹. En mi opinión, las conclusiones también deben de ser una forma de autocrítica reflejando los puntos débiles y las limitaciones del propio trabajo y de esta manera proponiendo mejoras para futuros proyectos y abriendo otras líneas de investigación.

4. Delimitación del concepto.

El estado de bienestar es la forma institucional que adopta la reforma social en un largo periodo de tiempo. Después de medio siglo de emergencia desigual y conflictiva a través del cual se demuestra de manera progresiva que los sistemas de protección social, las políticas sociales universalistas, son instrumentos de integración política, de paz social y garantía de crecimiento económico y del consumo social.

Las intervenciones que realiza el Estado son dirigidas por el Estado de Bienestar y están orientadas a garantizar a los ciudadanos unos servicios mínimos mediante un sistema de protección social.

El Estado de Bienestar se sostiene sobre cuatro pilares:

- La Educación, gratuita y obligatoria en sus inicios y fuertemente subvencionada en niveles superiores.
- La Sanidad, en un principio universal y gratuita, en algunos países de Europa comienzan a restringirse a ciertos sectores y aparece la figura del ciudadano que comienza a contribuir con el coste.
- La Seguridad Social, fundamentalmente las pensiones que varían en función de las cotizaciones realizadas por los trabajadores a lo largo de su vida laboral,

⁸ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. Op.Cit

⁹ TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. Op.Cit

aunque también están los seguros que cubren diferentes contingencias como orfandad, viudedad, enfermedad...

- Los Servicios Sociales, que con un conjunto de ayudas cuyo fin es cubrir las necesidades de ciertos colectivos menos favorecidos.

4.1 Modelos.

A lo largo de la historia se han distinguido tres tipos distintos de Estado de Bienestar en Europa:

- Socialdemócrata
- Conservador
- Liberal

No obstante, tuvo una influencia muy importante la caída del bloque comunista y su proceso de integración en la economía de mercado para que surgiesen una serie de nuevas tipologías de Estado de Bienestar en Europa Central y Oriental que todavía estaban en fase de desarrollo y maduración.

Estos modelos los podemos definir con las siguientes características:

- Modelo Socialdemócrata:

Tiene unos impuestos altos, una alta retribución en sus ingresos, una economía saneada, una alta tasa de participación de la mujer en el mercado laboral, un nivel de vida alto lo que conlleva que haya una gran confianza en toda la sociedad.

Este modelo es propio de los países nórdicos como Dinamarca, Noruega, Suecia, Islandia y Finlandia.

- Modelo Conservador/Corporativista

Tiene una baja participación de la mujer en el mercado laboral, una retribución moderada de ingresos y altos niveles de desempleo, especialmente en los países del sur de Europa.

- Modelo Anglosajón/liberal

Destaca por su bajo nivel en el gasto total estatal, alto grado de desigualdad y bajo nivel de gasto en protección social. Es frecuente encontrarlo en países como Suiza, Reino Unido e Irlanda.

Por otra parte, los modelos en fase de definición que imperan en Europa Central y Este son los siguientes:

- Modelo de la antigua URSS

Tiene niveles similares al modelo conservador en cuanto al gasto total estatal pero las mayores diferencias radican en la calidad de vida y nivel de confianza. Se encuentra en países como Bielorrusia, Estonia, Letonia, Lituania, Rusia y Ucrania.

- Modelo Europeo Post-comunista

Se diferencia del anterior grupo en que la calidad de vida es mayor y es un sistema más igualitario. Por otro lado, presenta una crecimiento económico e inflación más moderados. Este modelo lo podemos ver en países como Bulgaria, Croacia, Hungría, República Checa, Polonia y Eslovaquia.

También existe otro modelo en desarrollo en el que se incluyen los países que aun se encuentran en fase de maduración de su Estado de Bienestar. Todos los indicadores están por debajo de los niveles de los anteriores grupos, igualmente tienen una elevada mortalidad infantil y la baja expectativa de vida refleja a las claras la difícil situación social en países como Georgia, Rumania y Moldavia.

En definitiva, podemos afirmar que el modelo imperante en nuestro país es el conservador/corporativista y puesto se pueden apreciar indicadores como la baja participación de la mujer en el mercado laboral, la retribución de ingresos moderada respecto a los países nórdicos y unos altos niveles de desempleo, que son característicos de este modelo.

Según la información anteriormente expuesta el modelo que favorece en mayor medida a la población es el modelo nórdico, pues su Estado de Bienestar se basa en proporcionar a sus ciudadanos una protección social basada fundamentalmente en la Sanidad, Educación y Seguridad Social y de igual modo la participación de la mujer en el mercado laboral presenta unos indicadores muy elevados, equiparables a la

participación del hombre. Todo esto tiene como resultado una economía saneada con unos niveles de retribución de ingresos muy alta y un sistema educativo notable.

5. Evolución histórica del Estado de Bienestar

El objetivo de este apartado es realizar una comparativa y observar la evolución del Estado de Bienestar en la fase previa a la dictadura, en la propia etapa del régimen franquista y en la posterior a la dictadura, para poder comprender de qué manera las políticas en materia de bienestar social que se llevan a cabo durante las diferentes épocas transforman e impactan en la vida de los ciudadanos.

El Estado de Bienestar ha estado fuertemente ligado al Estado del sistema de Seguridad Social que se desarrolló y evolucionó de manera paulatina a lo largo del último tercio del siglo XIX hasta nuestros días, pudiéndose diferenciar tres etapas claras que marcan este proceso evolutivo:

- La etapa inicial que engloba desde finales de siglo XIX hasta la Guerra Civil.
- La etapa de consolidación, la cual finaliza con la ley de bases de la Seguridad Social (1963).
- El periodo de crisis, que se prolonga hasta el momento presente.

5.1 Primer tercio de Siglo XX

En este apartado se va a realizar un análisis de las políticas llevadas a cabo desde inicio del siglo XX hasta la Guerra Civil española.

Según Valverde ¹⁰ en la etapa inicial, el sistema de Seguridad Social únicamente incluía la cobertura de un conjunto reducido de riesgos, como los accidentes laborales, la asistencia a personas en la tercera edad, en situación de desempleo o durante la maternidad. Estas políticas se llevaban a cabo a través de programas dirigidos solamente a trabajadores industriales con bajos niveles salariales, excluyendo así, a otros sectores

¹⁰ VALVERDE, Antonio Martín. *La legislación social en la historia de España, de la revolución liberal a 1936*, Madrid, Ed. Congreso de los Diputados, 1987.

de la población. La gestión estaba centralizada de forma oficial en la principal institución, el Instituto Nacional de Previsión (INP), cuyas funciones principales eran las de promoción y coordinación de los seguros sociales.

En 1900 la ley de Accidentes de Trabajo estableció la responsabilidad de los empresarios ante los accidentes laborales. Dicha ley fue aprobada por un ministro conservador “Eduardo Dato” y estaba inspirada de forma notable en la francesa de 1898.

En 1903 se crea el instituto de reformas sociales (IRS) también bajo un gobierno conservador. Entre sus tareas destacaban las de preparar la legislación del trabajo, cuidar de su ejecución y favorecer la acción social gubernativa en beneficio del bienestar de las clases trabajadoras. Esta ley permanece hasta 1920, momento en el que crea el Ministerio de Trabajo.

Mas tarde, durante la dictadura, a pesar del compromiso oficial de Primo De Rivera de realizar una política social activa, poco se hizo para mejorar los seguros sociales. En 1932, el gobierno encargó al INP crear un proyecto de seguro obligatorio en el que debía incluir prestaciones por invalidez, enfermedad, muerte, maternidad y accidentes laborales. El proyecto fue objeto de debate en la primavera de 1936. El inicio de la Guerra Civil impidió su aprobación por lo que el progreso realizado durante la etapa republicana se redujo al establecimiento de un seguro obligatorio para accidentes laborales y a algunos intentos de proteger a los desempleados.

La Guerra Civil significó el final de toda esperanza de lograr las innovaciones planeadas por los políticos republicanos¹¹. Como resultado de la incapacidad de la república y sobretodo de la dictadura para avanzar hacia el establecimiento de un sistema amplio de seguros sociales obligatorios, los políticos del régimen franquista se encontraron después de la Guerra Civil con un sistema de bienestar que equivalía básicamente al establecido durante la Restauración.

¹¹ DE RIQUER, Borja. *La dictadura de Franco*. Ed. Crítica, 2010.

A continuación, en la *tabla 1* podemos ver la evolución institucional y legislativa de la política social española entre los años 1876-1936¹².

TABLA 1

Principales acontecimientos en materia de política social en España(1876-1936)
1883 Creación de la comisión de Reformas Sociales
1900 Ley de Accidentes de Trabajo
1903 Creación del Instituto de Reformas Sociales
1904 Instrucción General de Sanidad Pública
1904 Conferencia sobre Previsión Popular
1908 Creación del Instituto Nacional de Previsión
1917 Conferencia técnico-social para la implantación de los Seguros Sociales
1919 Establecimiento del Seguro Obrero Obligatorio
1920 Creación del Ministerio de Trabajo
1922 Conferencia Nacional de Seguros de Enfermedad, invalidez y Maternidad
1929 Establecimiento del Seguro Obligatorio de Maternidad
1932 Se comienza a redactar el proyecto de Seguro Obligatorio Unificado, que se presentará a las Cortes cuatro años más tarde

¹² VALVERDE, Antonio Martín. Op.Cit

Toda esta serie de acontecimientos, aunque suponen un avance en España, ponen de manifiesto su desventaja respecto al resto de países europeos, en cuanto al Estado de Bienestar se refiere. Para aportar más solidez a dicha afirmación, solo basta con observar las condiciones económicas, políticas y sociales bajo las cuales empezó a surgir el Estado de Bienestar en España, puesto que en términos de industrialización, España tuvo un crecimiento muy lento, sufrió un desarrollo económico precario¹³.

5.2 Franquismo

En este apartado vamos a analizar las políticas llevadas a cabo por el régimen franquista, la forma de gestión de los seguros sociales y la Seguridad Social y la situación en la que quedó el país en lo que a las cuentas fiscales se refiere.

5.2.1 Política económica y relaciones industriales y corporativismo

El régimen de Franco aplicó durante los años 40 y 50, una política corporativista, la cual era de inspiración fascista (así como los sistemas político, jurídico y de valores) y que consistió en suprimir por completo la negociación colectiva, abocando al Estado directamente la regulación del mercado de trabajo. Esta forma del Estado del Bienestar y en concreto del mercado de trabajo provocó que en la toma de decisiones se excluyera y obviara la opinión y los intereses de otros agentes como los sindicatos, trabajadores y empresarios. De este modo la Organización Sindical Española (OSE), se incorporaba al Estado Autoritario mediante un delegado nacional a la cabeza, dependiente directamente del Ministro Secretario del Partido Único.

Durante los años posteriores se llevaron a cabo otro tipo de medidas como la celebración de *elecciones sindicales* que se realizó cada tres años entre 1944 y 1954. Otra de las medidas adoptadas fue la creación de los *juzgados de empresa* en 1947. Sin embargo, ni las *elecciones sindicales* ni los *juzgados de empresa* tendrían eficacia práctica e impacto sobre la regulación laboral hasta 1960, tras la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 1958. Todos estos intentos por parte de los sindicatos y trabajadores en la lucha por sus derechos no tuvieron eficacia hasta que en

¹³ ESPINA, Álvaro. *Modernización y estado de bienestar en España*. Fundación Carolina, 2007.

1977 se ratificara por España el Convenio 98 de la OIT¹⁴

Por otra parte, en los primeros veinte años del régimen, la regulación del mercado de trabajo se materializó en un conjunto de *Ordenanzas de Trabajo* que en realidad era la recuperación de las principales Bases de Trabajo vigentes en 1935, compiladas por grandes sectores y edulcoradas para borrar y eliminar cualquier relación con la negociación colectiva libre y para así de esta forma, reafirmar la autoridad patronal y la disciplina laboral.

Al mismo tiempo, tanto los salarios nominales, como la organización del trabajo en referencia a la clasificación en categorías profesionales, quedaron congeladas en el tiempo y duraría hasta que el propio gobierno decidiera modificarlas, lo que supuso que las Ordenanzas se convirtieran en el principal factor negativo en la organización del mercado de trabajo, lo que contrarrestaba de forma notable con el movimiento de mejora de la productividad de los años cincuenta.

Todos estos factores fueron los que hicieron tomar la decisión de complementar las Ordenanzas con convenios colectivos debido a que los mismos empresarios consideraban la rigidez laboral como un obstáculo para la modernización organizativa y la mejora de la productividad.

En cuanto a la política monetaria, durante el franquismo experimentó un giro de 180 grados, debido al descarte de cualquier intención de controlar la inflación, que creció a una tasa anual del 11,5% durante el primer decenio, mientras que la deuda pública interior perpetua ofrecía una rentabilidad constante en torno al 4,5% nominal.

Lo mismo ocurrió con las cotizaciones depositadas en el Instituto Nacional de Previsión (INP) antes de la guerra para el Retiro Obrero, cuyas inversiones financieras en 1933 ascendían a 797 millones de pesetas¹⁵ repartidas de la siguiente manera:

- Deuda pública: 303
- Obligaciones ferroviarias e industriales: 89

¹⁴ MATEOS, Abdón. *La denuncia del sindicato vertical: las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1939-1969).. La era Solís: el nacional-sindicalismo ante la Organización internacional del Trabajo. Volumen II (Primera parte)*. Consejo Económico y Social, 1997.

¹⁵ GONZÁLEZ-ROTHVOSS, Mariano. *Anuario español de política social: 1934-35*. Sucesores de Rivadeneyra, 1934.

- Cédulas y Préstamos hipotecarios: 146
- Inmuebles e inversiones sociales: 260

Como se puede ver, es significativo que la mayoría de las inversiones financieras se destinaran a la deuda pública, este hecho pudo deberse a la gran depresión que Europa vivió durante los años 30.

Además, el sistema de seguros sociales obligatorios anteriores a la guerra, los cuales estaban diseñados bajo un régimen de capitalización, había quedado inutilizado por la inflación. Por otra parte, la Ley del 1 de Septiembre de 1939 había convertido el viejo Retiro obrero, en el subsidio obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), con pensiones de cuantía fija para trabajadores mayores de 65 o 60 años con incapacidad grave. El SOVI estableció un límite de ingresos tanto para la afiliación como para la percepción del subsidio, que recibía este nombre pues las cotizaciones corrían exclusivamente a cargo del empresario y el sistema funcionaba en régimen de reparto.

También, entre 1939 y 1967 el INP que ya gestionaba los seguros de accidentes y de maternidad, fue incrementando sus competencias encargándose al mismo tiempo de la gestión del Seguro de Enfermedad, Subsidio Familiar, el Régimen Especial Agrario, el Seguro de Desempleo y el Plus Familiar.

Excepto el Régimen Especial Agrario (REA), el conjunto del sistema ofreció un superávit bastante alto debido a que las prestaciones aun eran muy escasas, pero en 1966 el excedente descendió al 5,2% del gasto total, ya que el coste de las prestaciones sanitarias creció de forma considerable, que en aquel entonces consumían el 37,8% del presupuesto del sistema en ese año 1966, más del doble que 1964. Por el contrario, el REA era deficitario como consecuencia del éxodo rural y en 1966 su déficit anual ya llegaba a 3700 millones.

En 1946¹⁶, al SOVI se le añadió un sistema de previsión social obligatorio que afectaba a todos los trabajadores por cuenta ajena, gestionado por una Mutuality Laboral diferente en cada rama de la industria y los servicios, que cubría las contingencias de jubilación, invalidez, larga enfermedad, viudedad y orfandad y que proporcionaba prestaciones cuya cuantía se relacionaba con las cotizaciones realizadas

¹⁶ Íbid

durante el periodo de actividad.

Con el paso del tiempo¹⁷, cotizaciones y prestaciones se fusionaron, al igual que lo hicieron los sistemas de gestión y el propio mecanismo de solidaridad corporativista, que se diluyó a partir de la creación de la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral. En un principio, el sistema mutualista se diseñó en el régimen de capitalización, que obligaba a las mutualidades a constituir reservas para garantizar los derechos y la cobertura de riesgos y a invertirlos en las siguientes cuestiones:

- Deuda del Estado (65%)
- Otros fondos públicos cotizados (15%)
- Inversiones sociales determinadas por el Ministerio de Trabajo (20%)

A partir de 1956, las pensiones se concedían de forma graciable y clientelar y esto provocó que su número se multiplicara casi por tres en diez años, elevándose a 703.000 en 1966. También ese año, la pensión media anual (14.500 pesetas) equivalía al 27,1% del salario medio industrial mientras que en 1956 se había situado en el 34,2%.

La reconstrucción posterior a la guerra, impidió al Estado controlar las cuentas públicas hasta inicio de los años cincuenta. Aunque se intentó minimizar la política de bienestar y de dotación de bienes públicos mediante una fiscalidad arcaica, asimétrica y fácilmente defraudable que a lo largo de los 35 años de régimen fue objeto de tres reformas:

1. La reforma Larraz de 1940: Su objeto fue sintetizar y actualizar la fiscalidad de preguerra, centrándose en el consumo y hasta 1957 solo se permitió financiar los servicios mínimos y la defensa.
2. La reforma de Navarro Rubio: Fue creada con el objetivo de dejar de monetizar el déficit público¹⁸. Pero la principal y gran novedad de esta reforma fue la introducción del régimen de convenios con *agrupaciones de contribuyentes* con

¹⁷ ESPINA, Álvaro. *Modernización y estado de bienestar en España*. Fundación Carolina, 2007.

¹⁸ Formas que tiene el Gobierno de monetizar el déficit público:

-Emisión de deuda pública.

-Aumentar los impuestos y por lo tanto los ingresos.

-Creando dinero, que es la forma más común pero a su vez es la que más afecta a la economía por la inflación que el aumento de la masa monetario produce.

cuales el Estado, pactaba las cantidades a pagar y su reparto, lo que provocó el fraude en las capas sociales que tenían mayor capacidad de pago, a través del llamado “corporativismo fiscal”.

3. La segunda de Navarro Rubio, en 1964: Esta tercera reforma incluyó un aumento de recursos que permitió ampliar las dotaciones para educación y para un sistema de pensiones y Seguridad Social¹⁹.

Hasta 1950, el déficit público se había financiado mediante la emisión de deuda pública, la cual adquiría la banca y el Banco de España la monetizaba de forma directa, al amparo de una legislación que había suspendido el régimen de garantías metálicas de la Ley de Ordenación Bancaria de 1921²⁰, lo que provocó una enorme inflación.

Para llevarlo por unos cauces asumibles y controlables, durante los dos decenios posteriores al gasto público, trató de alcanzar el avance de los ingresos fiscales. Tal fue la evolución, que no hizo falta mantener al Estado como prestatario porque no tuvo que endeudarse y la deuda/PIB descendió desde 1945 como consecuencia de todo ello. La dotación de bienes públicos no hizo más que aumentar durante el régimen franquista, alcanzando sus “precios sombra” niveles máximos en los años ochenta, incidiendo en mayor medida en las regiones más productivas, lo que repercutía en un aumento de los costes de producción de las empresas privadas lo cual reducía su competitividad.

Una cosa de la que no hay duda es de que el franquismo malformó la Seguridad Social española y creó muchos vicios en gestión y utilización, que luego resultaron muy difíciles de desterrar en la democracia. Además, el franquismo frenó el crecimiento de la Seguridad Social muy por debajo de lo que hubiera demandado la fuerte industrialización de los años 1960-1973. Todo esto implicó que posteriormente en la democracia las organizaciones de los trabajadores trataran de recuperar el tiempo perdido con celeridad, lo que al fin y al cabo agravó aún más los problemas de gestión y

¹⁹ Gonzalo, L. (1900). “Hacia un nuevo sistema fiscal. Antecedentes y consecuencias de la Reforma tributaria” Fuentes Quintana-Fernández Ordóñez. *J. Velarde (ed.)*, 2000, 9-70.

²⁰ MARTÍNEZ MESA, Francisco. *El Consejo de Economía Nacional. Un estudio sobre el origen de la representación de los intereses económicos en el Estado español*, Madrid, Consejo Económico y Social, 1997.

utilización, por el súbito desarrollo del sistema de la seguridad social redistributiva.²¹

Otro problema adicional que dejó en herencia el franquismo fue que, debido al retardo, el sistema universal de la Seguridad Social tuvo que edificarse en España cuando había algunos aspectos que lo hacían muy desfavorable; una fuerte crisis económica que minaba las bases financieras del sistema de reparto, una edad media de la población bastante alta que creaba problemas de estabilidad al sistema y un Presupuesto del Estado en fuerte déficit, lo que dificultaba las transferencias al sistema de la Seguridad Social, que comenzaron a realizarse de forma significativa durante la democracia.

5.3 Democracia

5.3.1 Análisis de los sistemas político-institucional y jurídico

Una de las características más importantes a destacar en el sistema constitucional español, es la creación de un censo electoral actualizado de forma permanente por el INE²², con inscripción realizada de oficio por parte de los ayuntamientos y los consulados, a partir de los datos de empadronamiento, lo que en ese momento garantiza el derecho a votar solo con presentar el documento nacional de identidad en el momento

²¹ ESPINA, Álvaro. Op.Cit

²² El Instituto Nacional de Estadística es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Se rige, básicamente, por la [Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública \(LFEP\)](#), que regula la actividad estadística para fines estatales la cual es competencia exclusiva del Estado, y por el [Estatuto](#) aprobado por Real Decreto 508/2001 de 11 de mayo.

La Ley asigna al Instituto Nacional de Estadística un papel destacado en la actividad estadística pública encomendándole expresamente la realización de las operaciones estadísticas de gran envergadura (censos demográficos y económicos, cuentas nacionales, estadísticas demográficas y sociales, indicadores económicos y sociales, coordinación y mantenimiento de los directorios de empresas, formación del Censo Electoral...).

También, la ley atribuye al INE las siguientes funciones: la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

de la votación por parte del ciudadano.

En el sistema electoral regulado por la Constitución Española de 1978, el voto recae sobre papeletas con listas cerradas y bloqueadas, a excepción de la votación para el Senado, cuya votación individual es mayoritaria en lista abierta, pero a un número de candidatos inferior al de escaños por circunscripción: en general, a tres de los cuatro que corresponden a cada provincia²³.

El posterior recuento es proporcional, corregido mediante el método D'Hont, excluyéndose las opiniones que obtienen menos del 3% de votos válidos en su circunscripción.

Para las elecciones al Parlamento, que tiene 350 diputados, cada provincia tiene que elegir a dos y los otros 248 se distribuyen en proporción a la población.

Por su parte, en los ayuntamientos, se eligen un mínimo de cinco y un máximo de veinticinco concejales en municipios con menos de 100.000 habitantes y uno por cada 100.000 residentes o fracción adicional.

La forma de financiación de los partidos políticos fue regulada por la Ley Orgánica en 1987 y se realizó a través de subvenciones públicas, aunque también se admitían de forma limitada aportaciones privadas.

La elección del Presidente del Gobierno la realiza el Parlamento y también asume el control del Gobierno, en los que los Ministros son nombrados por su presidente²⁴.

La estabilidad del Gobierno queda reforzada por el carácter obligatoriamente constructivo que aporta la figura de la moción de censura, que requiere la presentación simultánea de un candidato alternativo y el requisito de obtención de mayoría absoluta, y la limitación de una por periodo de sesiones y grupo parlamentario de, al menos, el 10% de los diputados.

Para realizar un análisis comparativo, el sistema proporcional y el régimen

²³ Las tres grandes Islas eligen a tres senadores; las pequeñas a uno, y las ciudades de Ceuta y Melilla eligen cada una a dos senadores. Además, las Asambleas autonómicas eligen de forma indirecta como mínimo a un senador, y uno más por cada millón de habitantes.

²⁴ ESPINA, Álvaro. *Op. Cit*

parlamentario tienden a la continua formación de coaliciones y facilita en gran medida que el “votante mediano” esté representado en ellos.

Así sucedió al menos, entre 1945 y 2000 en la mayoría de los gobiernos de 17 regímenes parlamentarios analizados²⁵.

En el caso de España, hasta 2006 los gobiernos han sido siempre monopartidistas aunque de todas ellas, solo contaron con mayoría absoluta en cuatro ocasiones, recibiendo en el resto de casos de casos apoyos de partidos minoritarios, algo que cabe achacar a la existencia de partidos nacionalistas muy arraigados a las nacionalidades históricas.

Pero la mayor individualización del sistema político creado a partir de la Constitución Española se deriva de la gran cuestión a tratar; ¿qué se vota? Porque en aquella limitación del carácter inclusivo que provoca la aplicación de la representación proporcional proviene del hecho de que en 1978 se estableció un régimen de gobierno dividido, con un carácter casi federal en el cual el partido o partidos mayoritarios y dominantes en la cámara, no lo tienen que ser necesariamente en el conjunto de las CCAA.

Todo esto se ha forjado en un contexto en el que el proceso de transferencia paulatina de las competencias previstas en la Constitución ha ido otorgando cada vez más atribuciones y peso presupuestario a los gobiernos autonómicos²⁶.

5.4 Resumen y comparativa de los tres periodos.

Por último, en las tres etapas analizadas (previa al régimen franquista-durante el franquismo y la post franquista) se puede ver a la claras que en la primera etapa (antes de la guerra civil) la protección social era mínima ya que solo había cobertura para los trabajadores (accidente laboral, vejez, desempleo, maternidad). Asimismo, en este periodo se crearon importantes leyes como la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 en la cual se estableció la responsabilidad de los empresarios en los accidentes laborales y

²⁵ COLOMER, Josep M. *Instituciones políticas*. 2001.

²⁶ *Ibid*

la creación del Ministerio de Trabajo en 1920.

Más tarde, entrados ya en la época franquista, dicho régimen aplicó una política corporativista la cual era claramente de inspiración fascista y prueba de ello fue que suprimieron la negociación colectiva atribuyéndole al Estado la competencia total para la regulación del mercado de trabajo.

En cuanto a la política monetaria, en este período sufrió un giro de 180 grados debido a que descartaron cualquier intención de controlar la inflación, la cual creció en gran medida.

Después del régimen franquista, en la democracia parlamentaria, una de las características más importantes fue la creación del censo electoral y posteriormente de un sistema electoral regulado en la Constitución de 1978.

En definitiva, podríamos concluir que régimen de Franco lastró, impidió y frenó el desarrollo del país en todos los niveles, tanto a nivel de protección social, como en políticas económicas y sociales y también en cuanto a la sanidad se refiere y tras su caída, hicieron falta muchos años de esfuerzo y de lucha por parte de los primeros gobiernos democráticos para poder equiparar a España con el resto de países europeos en todos estos ámbitos.

6. Relevancia de la mujer en el Estado de Bienestar

Como se ha podido observar a lo largo del trabajo, tanto las leyes como el resto de medidas sociales impulsadas desde el Estado de Bienestar en el último siglo, solo cubrían las contingencias de los trabajadores (fundamentalmente masculinos), esto puede deberse a que la función de la mujer estaba relegada al ámbito privado y ejerciendo únicamente la función de cuidadora y ama de casa. No fue hasta finales de siglo XX cuando las mujeres se incorporaron de manera significativa al mercado de trabajo.

Por lo tanto, me parece interesante analizar y ver la evolución de la mujer en el Estado del Bienestar a lo largo del siglo XX, cómo ha sido su presencia y en qué ámbitos han sido contempladas, en qué tipo de leyes son incluidas y en qué momento

empiezan a cobrar más protagonismo dentro del sistema.

A diferencia de las múltiples teorías tradicionales acerca del Estado de Bienestar y que tenían una estrecha relación entre el estado y el mercado, desde una clara perspectiva feminista, esta institución se ha analizado en el marco de las relaciones Estado-familia (mujeres)-mercado laboral, es decir, la relación entre el trabajo remunerado, trabajo familiar y bienestar lo que denota una teorización de la estructura de género que determina la verdadera relación entre otras instituciones²⁷. Las teorías feministas ponen de relieve el rol de las mujeres dentro de la familia como pieza clave dentro del sistema puesto que su papel está orientado fundamentalmente a la crianza de los hijos y al cuidado del hogar. De este modo, se reconocen todas las funciones de bienestar que desarrolla la familia (las mujeres) y las relaciones que establece con el estado y el mercado como una institución más que comparte estas tareas de provisión de bienestar.

Su actividad fundamental y socialmente reconocida se concentra en los espacios privados por tanto, aquellas que ocupaban espacios públicos (mercado de trabajo) tuvieron que hacer frente a desigualdades en el empleo en materia salarial, discriminación en el trabajo asalariado, el tipo de recursos públicos ofrecidos y la forma de acceder a ellos.

Este enfoque, pone de manifiesto la verdadera problemática que había en la sociedad entonces, y que aunque en menor medida, sigue latente hoy en día: la relación entre el trabajo familiar no remunerado y el empleo de las mujeres, ya que la intervención del Estado es determinante en la posición social de las mujeres como madres, trabajadores y ciudadanas.

6.1 Situación socio-laboral de las mujeres.

A continuación vamos a hacer un análisis de los datos más relevantes en relación a la situación socio-laboral de las mujeres y de las políticas públicas en España justo después del régimen franquista, concretamente entre 1980-1995.

Dichos datos, muestran a las claras la enorme desigualdad por sexo tanto en el trabajo

²⁷ CARRASCO, Cristina. “Mujeres, trabajos y políticas sociales en España”. *DUODA: estudis de la diferència sexual*, 1997, no 13, p. 85-106.

no remunerado como en el trabajo de mercado y el sesgo de género implícito en cuanto a la actuación de las políticas sociales se refiere, con lo cual, en vez de paliar y corregir estas desigualdades, dichas políticas las acentuaron aún más.

En relación al comportamiento familiar, los datos reflejan en estos quince años analizados, que la norma social que establece la división del trabajo por género ha sufrido pocas variaciones. El factor determinante en la realización del trabajo familiar continúa siendo el sexo.

En el género masculino, el uso del tiempo es totalmente independiente tanto de su estado civil como de la presencia de hijos/as, en cambio en las mujeres, el paso de soltera a casada supone un salto enorme.

Lo que en el lenguaje tradicional se considera trabajo doméstico, sigue siendo responsabilidad de la mujer en un 80%-90%, aunque parece que hay un ligero cambio en las nuevas generaciones.

En cuanto a la tarea de “cuidados”, hay una diferencia de los varones ya que se aprecia una mayor tendencia a compartir el cuidado de hijas e hijos pero no de personas mayores y/o enfermas, tarea que sigue siendo asumida casi en su totalidad por las mujeres²⁸.

En referencia al análisis entre las propias mujeres, vemos claras diferencias; aquellas mujeres cuyos niveles sociales son más elevados, dedican menos tiempo al trabajo familiar porque delegan más en la mano de obra femenina asalariada.

En definitiva, los datos de entonces, no daban pie a pronosticar un modelo más igualitario entre mujeres y hombres pero sí a que haya una organización social distinta; pierde peso el modelo más tradicional y longevo de la mujer como ama de casa y gana enteros una nueva situación en la que la mujer realiza los trabajos; el asalariado y el familiar.

En cuanto a los hombres, continúan con su participación unidimensional en el trabajo de mercado. De ahí, que todos estos datos nos puedan hacer pensar que el nuevo modelo o mejor dicho, la transformación del viejo, es el resultado del cambio realizado por las

²⁸ HERNES, Helga María. “El poder de las mujeres y el estado del bienestar”. *Vindicación feminista*, 1990.

propias mujeres, sin que ello haya afectado ni a la estructura social ni al rol masculino.

Este análisis del mercado laboral femenino en este periodo 1980-1995, permite comprobar que las pautas de integración social de las mujeres son muy distintas a las de los hombres: A diferencia de la masculina, la tasa de actividad femenina crece de forma continuada, incluso en periodos de bajo o nulo crecimiento económico, contradiciendo y “dando un portazo en la cara” a aquellas expectativas que preveían una “vuelta al hogar”. Muestra de ello, es que pasaron de ser el 28,9% de la población total en 1980 a ser el 38,2% en 1995²⁹.

Además, aunque es verdad que las mujeres casadas son las que tienen un nivel más bajo, cada vez son más las que desean incorporarse al mercado de trabajo.

También hay que indicar, que este incremento de la tasa de actividad de las mujeres se ha traducido básicamente en un incremento del paro femenino: hacia final de 1995, las mujeres han pasado de un 12,2% al 30,3%, lo que quiere decir que casi han triplicado su nivel inicial de paro. En cambio, el desempleo masculino ha crecido a un ritmo inferior pasando del 10,7% al 18%, eso conlleva que las mujeres pasan de ser un tercio de la población parada en 1980 a casi la mitad en 1995.

En lo referente a la estructura del empleo, no se percibían cambios notables: se mantiene un alto grado de segregación por sexo quedando el empleo femenino concentrado en cinco ramas de actividad que tradicionalmente eran consideradas femeninas:

- Servicios
- Servicios financieros
- Comercio
- Agricultura
- Industrias textiles y alimentación

Estos cinco sectores del mercado de trabajo, absorbían el 94% y el 93% del total de las mujeres empleadas en 1980 y 1995 respectivamente.

²⁹ Íbid

También hay gran diferencia en la tasa de trabajo temporal entre mujeres y hombres alcanzando en 1995 (una tasa femenina de 46% para el sector privado y del 19% para el sector público), muy por encima de la masculina (38,6% y 13% respectivamente).

Si tenemos en cuanto que el empleo temporal es precario, poco protegido, con salarios más bajos y condiciones generales muy distintas a las de un empleo estable, ello se traduce en un aumento de las diferencias en las condiciones de trabajo entre los dos tipos de asalariados, situándose las mujeres sobre representadas en el segmento secundario.

En relación al empleo a tiempo parcial, aunque en España presenta cifras bastante menores que la mayoría de países de la Unión Europea, su evolución en este periodo (1980-1995), indica una tendencia creciente entre las mujeres, a diferencia de lo que sucede entre los hombres, que mantienen cifras de parcialidad muy inferiores a las femeninas.

La parcialidad en los empleos en este país se caracterizan por la concentración en determinados sectores, la feminización y la descualificación³⁰, por lo que las más afectadas serían indudablemente las que constituyen los segmentos más débiles de la fuerza laboral femenina: Mujeres jóvenes y con bajo nivel educativo.

Finalmente, respecto a los salarios y a las cualificaciones, se puede afirmar que a lo largo del periodo estudiado, nada indica que la posición de las mujeres como fuerza laboral peor remunerada haya cambiado.

En lo que sí ha habido cambios significativos es en la estructura familiar. En la última década, la fecundidad descendió de 2,19 hijos/mujer en 1980 a 1,3 hijos/mujer en 1995. La tasa de nupcialidad disminuyó desde los años setenta y se situó en torno al 5%, ligeramente inferior al resto de los países europeos. La tasa de divorcio es uno de los indicadores que ha experimentado el mayor ritmo de crecimiento: De 4,69 divorcios por cada 100 matrimonios en 1981 a 12,84 en 1991.

Para concluir, los cambios demográficos, económicos, sociales y culturales, han incidido sobre la institución familiar aumentando su diversificación. Concretamente

³⁰ LEWIS, Jane. "Género, política familiar y trabajo remunerado y no remunerado". *DUODA: estudis de la diferència sexual*, 1997, no 13, p. 25-52.

interesa señalar dos aspectos: En primer lugar, entre 1981 y 1991 hubo un incremento de un 46% de los hogares unipersonales, de los cuales 2/3 partes eran mujeres y de ellas, el 77% mayores de 60 años. Además, entre los hombres que vivían solos, predominaban los solteros y los separados (75%), en cambio la mayoría de las mujeres solas eran viudas (63%). En segundo lugar, el aumento de los hogares constituidos por padre o madre, con hijas/os menores fue del 36,4% en la década señalada. En general, son el resultado de separaciones y divorcios tras los que la mujer suele ser la que se hacía cargo de los hijas/os.

Este último análisis de la estructura familiar nos demuestra el carácter protector de la familia española: Por un lado, se acepta que los hijos e hijas tardan en abandonar el hogar y después de una ruptura matrimonial se producen reagrupamientos laborales. De esta forma, una parte muy importante del bienestar, la seguridad y la protección social la aporta la institución familiar, es decir, las mujeres dentro de la propia familia.

Después de constatar en el periodo analizado las enormes desigualdades socio-laborales entre ambos sexos sin grandes variaciones, un pequeño análisis de las políticas sociales nos permitirá comprobar que estas no van a corregir dichas desigualdades sino a acentuarlas aún más.

En definitiva, los trabajadores asalariados eran los únicos que tenían cierta protección social, quedando excluidos el resto de sectores de la población, sobretudo las mujeres, cuya tasa de actividad era muy baja y el sector agrario. De este modo, las mujeres dependían en doble medida de sus maridos; mediante su salario y la protección social.

Se puede acabar afirmando, que durante la etapa franquista existía³¹ el modelo “hombre jefe de familia” en su dimensión “fuerte”.

Un modelo así se caracteriza por una ideología que se concreta en una relación entre los cónyuges en que hay una estricta separación de trabajos y roles. El hombre es el jefe de la familia y tiene que proveer a su familia a través de un empleo a tiempo completo. En cambio, la mujer realiza las funciones del hogar y las tareas de afecto y cuidados. Todo ello queda reflejado en la legislación familiar, social y laboral. La familia en términos legales y sociales es considerada como la unidad base pero la

³¹ LEWIS, Jane E. *Women and social policies in Europe: work, family and the state*. Edward Elgar Pub, 1993.

titularidad como receptor en beneficios la tiene el jefe de la familia. Se acentúan las barreras entre las esferas públicas y privadas, siendo las tareas de cuidados y reproducción una responsabilidad de las mujeres en el hogar. Estas son tratadas desde un punto de vista en el que son esposas y madres, de hecho no se acepta socialmente que las mujeres tengan un empleo.

Ahora bien, el cambio de un sistema político dictatorial a otro democrático más pluralista se traduce en cambios importantes que han tenido lugar en el periodo analizado. No obstante, ello no llegó a significar una verdadera y sólida reforma estructural que fuera capaz de alterar la base de titularidad de la provisión de bienestar que hubiera permitido eliminar o al menos disminuir las desigualdades en los derechos sociales entre las mujeres y los hombres. Este inmovilismo e inoperancia se debe en gran parte a la inercia de las instituciones pero también en gran medida a la falta de voluntad por parte del sistema político para realizar cambios en sus estrategias que puedan surtir efectos.

Finalmente, las propuestas dirigidas a desarrollar servicios de ciudadanos para personas dependientes (ancianos/as, niñas/os) son prácticamente nulas. La escolarización pública no existe antes de los 3 años. Para 4 y 5 años, la edad entendida como preescolar, la oferta pública responde al 65-70% de la demanda, siendo la escolaridad obligatoria a partir de los 6 años³².

De cualquier modo, es importante mencionar que desde los 4 años los horarios y las vacaciones escolares son difícilmente compatibles con la mayoría de los horarios laborales. También resultan insuficientes las residencias de ancianos/as y la atención a personas discapacitadas.

En definitiva, de todo lo anterior analizado se puede establecer algunos de los elementos más relevantes y que han caracterizado y han condicionado(y aun condicionan) de manera directa la vida de las mujeres.

En primer lugar, permanece el principio tradicional inculcado en la sociedad, de la división por sexo del trabajo; el familiar asignado a las mujeres y el mercantil a los hombres y asimismo, la jerarquía en cuanto al valor se refiere, de cada uno de esos

³² Íbid

trabajos; solo el trabajo asalariado tenía valor social. En ningún momento se asume que los dos trabajos son absoluta y totalmente necesarios para la reproducción social y evolución de la sociedad y no se paran a pensar en que si el trabajador masculino puede ser contratado a jornada completa es porque la mujer se hace cargo del cuidado de sus hijas/os y del resto de personas dependientes, de modo que solo el trabajo asalariado daba derecho a prestaciones contributivas.

Relacionado de forma directa con lo anterior, aparecieron a escena los problemas de enfermedad y de maternidad. Nuevamente hay que destacar que el trabajo familiar no daba derecho a baja, aunque la enfermedad del ama de casa además del aumento de los gastos crea unos trastornos familiares notables ya sea en cuanto a horarios, contratar a otra persona para que haga las funciones del ama de casa o incluso que el hombre tuviera que faltar a su trabajo (cosa muy improbable en aquellos tiempos).

El concepto de maternidad era entendido como algo individual, a la sumo, familiar pero en ningún caso de alcance social, ya que solo se accedía a los derechos que otorgaba a través del mercado laboral. En consecuencia, la gran mayoría de las mujeres (amas de casa, desempleadas) no gozaban de protección por maternidad.

En segundo lugar, el mantenimiento y la permanencia del concepto mujer-ama de casa, queda reflejado en la poca importancia que se daba a las políticas específicas que contribuían a que mujeres y hombres pudieran participar en condiciones análogas en el mercado de trabajo³³.

En tercer lugar, se constata el fortalecimiento de un dualismo entre los trabajadores/as estables con un alto grado de protección y un salario estable frente a los temporales y precarios con niveles bajos o nulos. Los sectores de la población con más probabilidad de pertenecer a este segundo grupo son las mujeres y los jóvenes.

El gran problema es que participar en el mercado laboral era solo un requisito para tener acceso a derechos individuales pero aunque es una decisión necesaria, no es suficiente. Existen condiciones adicionales a estas que determinan qué trabajadores/as son beneficiarios/as de estos derechos. Estos nuevos requisitos guardan cierta relación con las formas de contratación, número de horas trabajadas y las reglas de contribución.

³³ ORLOFF, A. S. "Gender and the Social Rights of Citizenship [Género y los Derechos Sociales de la Ciudadanía]". *American Sociological Review*, 1993.

De este modo, aunque la importante integración de las mujeres al mercado laboral en los últimos años pareciera que tendría que haber alterado de manera sustancial el acceso a las prestaciones sociales, la realidad es bien distinta. El hecho de que la protección social se otorgue mediante el mercado laboral no ha hecho más que reforzar los derechos sociales masculinos.

En definitiva, el acceso a la protección social depende directamente de la relación con el mercado laboral, no existen los derechos universales individualizados unidos a la idea de ciudadanía social. Por consiguiente el resultado es un sistema dual el cual estratifica las categorías de personas al garantizarles o denegarles el derecho a beneficios sociales.

Los hombres y las mujeres están en programas distintos de manera que los primeros son mayoritariamente beneficiarios de prestaciones contributivas mediante el sistema de seguridad social y las mujeres, de ayudas asistenciales de segunda categoría (excepto el sector de mujeres cualificadas que han accedido a trabajos estables).

Ambos programas se diferencian no solo en la cuantía y en el tipo de beneficios que otorgaban, sino en la legitimidad política y social que gozan los programas de seguridad social a cambio la intervención administrativa en la vida familiar que sufren los beneficios asistenciales.

Por lo tanto, no es difícil afirmar que en el período analizado (1980-1995), la actuación de las políticas sociales no ha colaborado en una convergencia de la situación social de mujeres y hombres. Si algo se ha modificado ha sido como consecuencia del cambio realizado por las propias mujeres. Sin embargo, la sociedad no ha aceptado esta “revolución silenciosa” y aun en el presente siguen habiendo sectores con las mismas estructuras sociales y laborales. De la misma forma, la actuación del Estado del Bienestar de entonces ayudaba a reproducir un modelo masculino basado en una familia tradicional donde el padre es el jefe, proveedor de ingresos y la mujer el ama de casa.

Así, el sistema de protección social circulaba por vías masculinas. Partidos y sindicatos supuestamente en un principio de izquierdas o al menos partidarios de políticas sociales no discriminatorias y partidarias de la igualdad de sexo en lo referido a condiciones laborales y de protección social, eran cómplices de esta situación al no incorporar en sus programas de forma prioritaria la discusión de aquellos aspectos que consolidan las desigualdades de sexo; el carácter contributivo de las políticas, la no

valoración del trabajo familiar, los servicios de cuidados, etc..

De aquí las razones para que la actuación sesgada del Estado del Bienestar respondiesen no solo a razones de déficit público, sino también al intento de seguir manteniendo la jerarquía patriarcal tradicional.

Por consiguiente, las políticas sociales en España estaban configuradas de manera que no consideraban a las mujeres como trabajadoras o simplemente como ciudadanas sino como personas dependientes del salario del marido y encargadas de suministrar el bienestar familiar mediante el cuidado y atención de los hijos/as y personas dependientes, reproduciendo de este modo las estructuras de poder patriarcales tradicionales.

7. Conclusiones

¿Por qué he elegido este tema para concluir mi grado en Relaciones Laborales? Porque creo que el Estado de Bienestar es la piedra angular de la estabilidad de un país, porque creo que hemos de saber la evolución que ha tenido a lo largo del siglo XX en nuestro país, porque creo que es absolutamente importante e interesante saber en qué, cómo y de qué manera dejó el régimen franquista a nuestro país, qué políticas sociales ejercieron y como de duro les resultó a los primeros gobiernos democráticos quitarse el lastre que dejó el autoritario y dictatorial régimen de Franco.

Creo que el Estado de Bienestar es lo más importante para la estabilidad y sostenibilidad de un país porque es el conjunto de los factores más influyentes y que más protección social garantizan al ciudadano como la **SANIDAD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES**.

Considero que es importante la relación del Estado de Bienestar con los derechos humanos ya que al fin y al cabo la “función” de éste es la de proporcionar y garantizar a los ciudadanos una protección social y cobertura de necesidades básicas que a la larga es la que hace que podamos gozar de nuestros derechos. Por tanto, hablar del Estado del Bienestar implica asumir que el Estado a través de esta herramienta quiere garantizar los derechos y la protección social de los ciudadanos.

Por otra parte, la “identidad” y el nivel de desarrollo de un país se mide y se ve reflejada en los derechos de los que disfrutan los ciudadanos del mismo y con ello en la calidad de su Estado de Bienestar. A raíz de esta reflexión creo que el nivel de desarrollo de un país está rotundamente relacionado con la calidad de su Estado de Bienestar. De esta manera los países más potentes del mundo son en general los que disfrutan de un Estado de bienestar de mayor calidad lo que se ve reflejado en su economía y en la calidad de otros servicios como la sanidad, educación y otro tipo de prestaciones que cubren todas las contingencias y necesidades de sus ciudadanos.

También y siguiendo con el tema anterior creo que es significativo que EE.UU sea un país en el que no cuenta con un sistema de sanidad pública. Me llama la atención que un país de su dimensión no provea a sus ciudadanos de este derecho fundamental como es la sanidad.

Tras el análisis y la investigación sobre el funcionamiento del Estado del Bienestar a lo largo del siglo pasado es interesante destacar que los recursos en la etapa inicial (previa a la Guerra Civil) eran escasos, es decir, solo se daba cobertura a un conjunto reducido de riesgos como accidente laboral, vejez, desempleo y maternidad). El INP llevaba la gestión y sus funciones eran la de promoción y coordinación de los seguros sociales. En 1900 se crea la Ley de Accidentes de Trabajo, 1903 el IRS (Instituto de Reformas Sociales) y en 1920 el hecho más destacado que es la creación del Ministerio de Trabajo. Como se puede ver en apartados anteriores, existe una relación directa entre los acontecimientos ocurridos en esta época y las políticas que se llevaron a cabo. Esta fue una etapa donde la lucha obrera cobró mucho protagonismo como consecuencia de la Revolución Industrial y por tanto es comprensible que desde el Estado del Bienestar se quisiera dar respuesta a estas demandas.

La etapa del franquismo supone un retraso del país respecto al resto de Europa en todos los ámbitos, tanto económicos, como en sanidad, en Seguridad Social sigue la misma tónica y esta etapa fue un lastre para los primeros gobiernos democráticos y que comenzaron su andadura con bastante retraso respecto al resto de países europeos. También es preciso destacar que la existencia de un gobierno autoritario y dictatorial provocó que la mayoría de las políticas desarrolladas en este periodo respondieran a los intereses del Partido Único sin dar cabida a la opinión de otros agentes. Esta etapa nos ayuda a apreciar la importancia de la democracia en el Estado del Bienestar ya que la hace más efectiva y a la vez entender que ninguna ideología puede estar por encima del mismo, pues la prioridad del Estado debe ser siempre garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos.

Igualmente creo que es de suma importancia afirmar que la actual situación que vive la mujer en nuestro país sobre todo en el mercado laboral no es más que la consecuencia de las paupérrimas políticas llevadas a cabo a lo largo del siglo XX. Se que es

generalizar mucho pero habiendo investigado un poco sobre esta materia creo que si nos echamos 40-50 años atrás, la situación apenas ha cambiado. Se trataba a la mujer como mera cuidadora de los hijos/as sin personalidad para decidir si podía o quería salir al mercado laboral, sin ni siquiera derecho a sufragio. Lógicamente estos datos tan drásticos y extremos claro que han cambiado y ya no ocurren pero estamos en 2017 y seguimos escuchando términos como “igualdad de género”, “violencia de género”, “feminismo”, “amas de casa”(nunca amos de casa). Creo que ya en los tiempos que corren deberían de haberse eliminado todos estos términos, no deberían ni de existir en nuestra sociedad.

Considero que un Estado del Bienestar utópico sería aquel que tuviera una sanidad pública sólida, donde no existan listas interminables de espera, con una Seguridad Social que cubra todas nuestras contingencias, con un sistema de pensiones permanente y sin miedo al declive, con un sistema educativo en el cual no haya tanto fracaso escolar, que sea una enseñanza más práctica y efectiva y no tan teórica y menos práctica, un Estado de Bienestar en el que nuestros jóvenes cerebros no tengan que emigrar a otros países porque en el nuestro en vez de invertir en I + D prefiere hacerlo en otros asuntos de interés mucho menor. Quizá sea utópico si pero no creo que muchos de estos factores no estén a nuestro alcance.

Para extrapolarlo al siglo analizado, podemos ver como en el primer tercio las leyes y políticas realizadas se dirigen hacia el trabajador a raíz de la lucha de estos por defender sus derechos y que coincide con la Revolución Industrial. Conforme va transcurriendo el tiempo lo normal es que las aportaciones y garantías del Estado de Bienestar fueran mayores y dirigidas a diferentes ámbitos pero el régimen autoritario de Franco lo hizo inviable. Tras la muerte de Franco y el inicio de la democracia las políticas ejercidas van incluyendo términos como educación, sanidad e higiene, pensiones, ayuda asistencial, vivienda social.

Por último quisiera concluir mi TFG (Trabajo de Fin de Grado) haciendo una serie de “autocríticas” sobre el mismo. Quizá le falte una cronología más exacta en algunas fases, también creo algunos temas requerían de mayor desarrollo e investigación y que podía haber ahondado más sobre ellos pero la falta de tiempo no lo hizo posible. También hubiera estado bien hacer un análisis sobre la figura de la mujer haciendo un análisis en cada una de las tres etapas.

A la hora de hacer el trabajo lo que más me ha costado y he encontrado mayor dificultad es en la fase inicial, la estructuración, darle el enfoque oportuno, administrar toda la información, leerla, comprenderla y hacer un sesgo entre lo más y menos importante.

Aunque en un principio este trabajo suponía un reto muy importante ya que nunca había realizado un trabajo de esta envergadura me ha servido para reflexionar y hacer un análisis más crítico en el cual he aprendido mucho sobretodo en esa fase inicial de búsqueda de información, en la fase de categorizar y referenciar, la etapa de darle el enfoque preciso, el momento en el que tienes que saber darte cuenta de ser más directo y no tan ambiguo.

En general, este trabajo ha sido muy satisfactorio para mi e incluso estoy llegando a pensar que si en un futuro hiciera un master, mi TFM (Trabajo de Fin de Master) sería también del Estado de Bienestar.

8. Bibliografía

- ADELANTADO, José, et al. *Cambios en el Estado del Bienestar*. Barcelona: Icaria, 2000.
- CARRASCO, Cristina. “Mujeres, trabajos y políticas sociales en España”. *DUODA: estudis de la diferència sexual*, 1997, no 13, p. 85-106.
- COLOMER, Josep M. *Instituciones políticas*. 2001.
- DE Riquer, Borja. *La dictadura de Franco*. Ed. Crítica, 2010.
- ESPINA, Álvaro. *Modernización y estado de bienestar en España*. Fundación Carolina, 2007.
- GONZÁLEZ-ROTHVOSS, Mariano. *Anuario español de política social: 1934-35*. Sucesores de Rivadeneyra, 1934.
- Gonzalo, L. (1900). “Hacia un nuevo sistema fiscal. Antecedentes y consecuencias de la Reforma tributaria” de Fuentes Quintana-Fernández Ordóñez. en J. Velarde (ed) 2000, 9-70. Madrid
- HERNES, Helga María. “El poder de las mujeres y el estado del bienestar”. *Vindicación feminista*, 1990”.
- LEWIS, Jane E. *Women and social policies in Europe: work, family and the state*. Edward Elgar Pub, 1993.
- LEWIS, Jane.” Género, política familiar y trabajo remunerado y no remunerado”. *DUODA: estudis de la diferència sexual*, 1997.
- MARTÍNEZ MESA, Francisco. *El Consejo de Economía Nacional. Un estudio sobre el origen de la representación de los intereses económicos en el Estado español*, Madrid, Consejo Económico y Social, 1997.
- MATEOS, Abdón. *La denuncia del sindicato vertical: las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1939-1969). La era Solís: el nacional-sindicalismo ante la Organización internacional del Trabajo. Volumen II (Primera parte)*. Consejo Económico y Social, 1997. Madrid
- NAVARRO, Vicente, et al. (ed.). *El Estado de bienestar en España*. Madrid: Tecnos, 2004.

- ORLOFF, A. S. “Gender and the Social Rights of Citizenship [Género y los Derechos Sociales de la Ciudadanía]”. *American Sociological Review*, 1993.
- ROCHE, Ignacio Cruz; BONETE, Aurelio Desdentado; CABRERO, Gregorio Rodríguez. *Política social y crisis económica: aproximación a la experiencia española*. Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid 1985.
- TÓJAR HURTADO, Juan Carlos. *Investigación cualitativa: comprender y actuar*. Madrid, Ed. La Muralla, 2006.
- VALVERDE, Antonio Martín. *La legislación social en la historia de España, de la revolución liberal a 1936*, Madrid, Ed. Congreso de los Diputados, 1987.